



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 MAR. 1983

Expte. N° 684/74 - REF. 1/83

VISTO:

La necesidad de fijar las fechas dentro del presente período lectivo en que se realizarán los actos de entrega de diplomas a los egresados de las distintas carreras que se cursan en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 536-78 del 13 de Noviembre de 1978, establece que la primera colación de grados se lleve a cabo el 11 de Mayo de cada año, instituido como Día de la Universidad Nacional de Salta;

Que corresponde determinar las restantes fechas para la realización de los referidos actos académicos;

Que la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones propone los posibles días para las próximas colaciones de grados;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer las siguientes fechas del corriente año en que se realizarán los actos de entrega de diplomas a los egresados de las distintas carreras de la Universidad

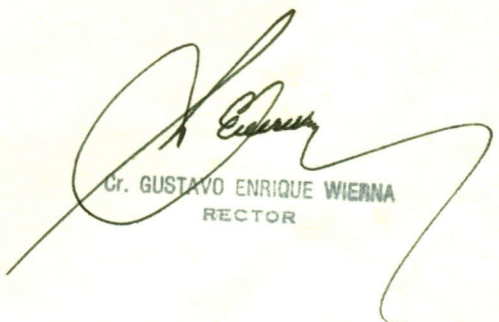
- Segunda Colación de Grados: 9 de Septiembre de 1983.
- Tercera Colación de Grados: 16 de Diciembre de 1983.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que se considerarán para ambos casos, las solicitudes de diploma recibidas en Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, hasta treinta (30) días corridos antes de la fecha de la respectiva colación de / grados, debiendo a su vez Dirección de Alumnos remitir las actuaciones correspondientes a la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones, hasta los quince (15) días corridos antes de las fechas indicadas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




 Lic. OSVALDO D. BLESA
 SECRETARIO ACADEMICO


 Gr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
 RECTOR